PEYAHUALCO, PUE., A 19 DE FEBRERO DEL 2021

IDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 138

OSTATICA COMPUESTA POR DOS FOJAS UTILES,

O GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MAL MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE PREVIO

AL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, HAGO

Leticia Chavez Go

LAZAR SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En el Municipio de Tepeyahualco, Puebla, siendo Las 11:00 Horas del dia lunes 22 de febrero del año dos mil veintiuno, se reunieron en las oficinas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla; ubicadas en Palacio Municipal S/N col. Centro, los Ciudadanos: EYERIM ESPINOSA SOSA, Presidente Municipal Constitucional de Tepeyahualco; Cesar Miranda Melchor, Adela Ixban Vázquez, Guadalupe Caballero Limón, Luis Gerardo Rodríguez de Jesús, Gabriel Hernández González, Juan Bautista Martínez, Isabel Palestina Cedeño, Leticia Chávez González, Regidores; Vanessa Huerta Martínez, Síndico Municipal; y Jesús Justo Salazar, Secretario General del Ayuntamiento; a efecto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE FEBRERO, fundamentado por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos 103, 104, y 105 de la Constitución Política del estado de Puebla y 70 y 78 de la ley Orgánica Municipal de la Administración Municipal 2018 - 2021, al tenor del siguiente orden del

- 1.-Pase de Lista de Asistencia.----
- 2.-Declaración de Quórum Legal, Apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.--
- 3.-Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.----
- .-Lectura, Discusión y en su caso Aprobación la modificación de la Integración del comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla----
 - 5.- Clausura de la sesión Extraordinaria y firma del Acta correspondiente

PUNTO UNO.

PRESIDENTE MUNICIPAL C. EYERIM ESPINOSA SOSA, instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento para que PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS EDILES:

REGIDORA

- C. EYERIM ESPINOSA SOSA
- C. VANESSA HUERTA MARTÍNEZ
- C. LUIS GERARDO RODRÍGUEZ DE JESÚS
- C. CESAR MIRANDA MELCHOR
- C. LETICIA CHÁVEZ GONZÁLEZ
- C. GUADALUPE CABALLERO LIMÓN
- C. ADELA EXBAN VÁZQUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL. DE GOBERNACIÓN, REGIDOR JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

DE DESARROLLO **REGIDORA** ECOLOGÍA, **MEDIO** URBANO, AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS. REGIDORA DE SALUBRIDAD Y **ASISTENCIA SOCIAL.**

DE

PRESENTE. **EDUCACIÓN**

PRESENTE.

PRESENTE,

PRESENTE.

PRESENTE.

PRESENTE.

PRESENTE.

Educación Regiduría



C. GABRIEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

C. JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ

C. ISABEL PALESTINA CEDEÑO

CULTURALES, **DEPORTIVAS** SOCIALES. REGIDOR DE **INDUSTRIA** COMERCIO, **AGRICULTURA** GANADERÍA. REGIDOR DE PANTEONES, JARDINES Y PROTECCIÓN CIVIL **REGIDORA** DE **GRUPOS** PERSONAS VULNERABLES. DISCAPACIDAD JUVENTUD, **EQUIDAD DE GÉNERO Y TURISMO**

PRESENTE.

PRESENTE

PRESENTE.

PUNTO DOS.

El Secretario General del Ayuntamiento: Se encuentran Presentes todos los señor Presidente, por lo tanto hay quórum legal.

El Presidente Municipal, señala: en virtud de que existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

PUNTO TRES.

El Secretario General del Ayuntamiento: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos 1 y 2, por lo que procederé a dar lectura al resto de los puntos que integran el orden del día dentro de la Sesión Extraordinaria que nos ocupa, por lo que una vez expuesto el orden del día dentro de la presente Sesión Ordinaria, procederemos a su votación, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo en aprobar el orden del día presentado.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Unanimidad de votos, sin egativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el Orden del Día.

PUNTO CUATRO.

Para el desahogo de este punto el **Arq. Eyerim Espinosa Sosa President**AMUNICIPALITATION Municipal, pone en conocimiento de este H. Cabildo, Que:

CONSIDERANDO

Politica de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo, manejarán dibremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II. Que, el articulo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos tercero y cuarto, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten posiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las

Tepeyahualco, P. Periodo 2018. 2.

Regiduría de Educación

> egiduris de Patrimonio . Haciaca Municip.: 1 Tepeyahunko, Puc. Periodo 2018-2021

Regiduria (Obras Públic Tepeyabeles), Periodo 2018-2. financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que se hace referencia el párrafo anterior no son idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

11. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Las atribuciones que dicho ordenamiento otorga al Gobierno Municipal, las ejercerá el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del

IV. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V. Que, las fracciones III y LVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalance

que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de Aprobarsus organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y presupuesto del Municipio.

VI. Que, las fracciones II y LX del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre otras; Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas, así como; Proponer y vigilar funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones que se integical

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y con objeto de garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la adjudicación y contratación por parte de la Administración Pública Municipal, en cada Municipio funcionará una entidad que podrá tener la naturaleza de organismo descentralizado del Ayuntamiento, a elección de éste; se denominará "Comité Municipal de Adjudicaciones", y tendrá por objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus Dependencias y Entidades.

VIII. Que, el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que los acuerdos del órgano de **Cobierno** de cada Comité Municipal se adoptarán por la mayoría y será obligatorio entre sus integrantes estén AL menos siguientes: Un Presidente, que será el Presidente Municipal; FIARIA DANS Secretario Ejecutivo, que será el Tesorero (a) Municipal o el/la Titular de la AHI Alumidade responsable de los servicios administrativos del 1000 2008-202 Un

d) Al menos Seis Vocales, entre los que deberán estar el regidor Presidente de la

Regiduría de Panteor Jardines y Protección Tepeyorialco, F

> Educación Tepevahualco, F

> > Regidanta de Patrimonie V Hactenda Municipal Fepeyahualco, pre-Portoto Anta anta

Obras Birdic Tepeyahualco, 1-



otro del sector privado, propuestos por el Presidente y aprobados por el Ayuntamiento;

e) Un Comisario, que será el representante de la Contraloría Municipal, acudirá a las sesiones con voz, pero sin voto, y ejercerá funciones de evaluación, control y vigilancia. Los cargos de los integrantes del órgano de gobierno serán honoríficos y por cada propietario se nombrará un suplente.

1X. Que, el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público Estatal y Municipal, establece que la integración y el funcionamiento definitivos de los Comités Municipales deberán sujetarse a las bases contenidas en la misma, debiéndose regir de manera específica por lo establecido en sus reglamentos interiores y demás disposiciones vigentes. X. Que, en concordancia con lo establecido por el artículo 13 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los Ayuntamientos, los Comités Municipales y las Contralorías Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultados para interpretar las disposiciones contenidas en la citada Ley para efectos administrativos y dictar políticas, bases, lineamientos y demás disposiciones administrativas para su adecuada aplicación. Así mismo podrán dictar, de oficio o con base en las consultas

o asuntos planteados y con el carácter de los criterios, las disposiciones administrativas que se requieran para el adecuado cumplimiento de la multicitada

XI. Que, dada la importancia que reviste el Comité Municipal de Adjudicaciones, es imprescindible que cuenta con la totalidad de sus integrantes, en especial, con los vocales representantes de los sectores social y privado, así como con el representante de las organizaciones vecinales, ello con la finalidad de dar certeza, legalidad y transparencia a los acuerdos tomados en el seno del Comité.

XII. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y el Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Plonorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, no establecen un mecanismo específico para proveer ante la falta definitiva por inasistencia de las vocales de presentantes de las organizaciones vecinales y los sectores social y privado de privado.

ENCIA MONGIALE corresponde a este Ayuntamiento, como órgano supremo de gobierra de PEYAHUAMONICIPIO, proveer en el ámbito de su competencia a la estricta observancia de las 2018-20 isposiciones jurídicas, aceptando las renuncias que se hayan presentado

formalmente, y cesando de sus cargos a las vocalías omisas, designando nuevos propietarios propietarias términos de en XIII. Que, en términos de la fracción IV del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, señala que entre las vocalías del Comité Municipal de Adjudicaciones deberán estar dos personas titulares de Direcciones o personas funcionarias relacionadas con la materia por lo 💝 que con el objetivo de garantizar la adecuada operación del Comité, se propone designar a las personas Titulares de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas de la Secretaría de Administración, debiendo notificar la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Adjudicaciones al ONIDOS Ayuntamiento, a través de la Secretaría de éste, cualquier cambio en dichas titularidades.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, someto a la consideración para la aprobación de este Honorable Cabildo:

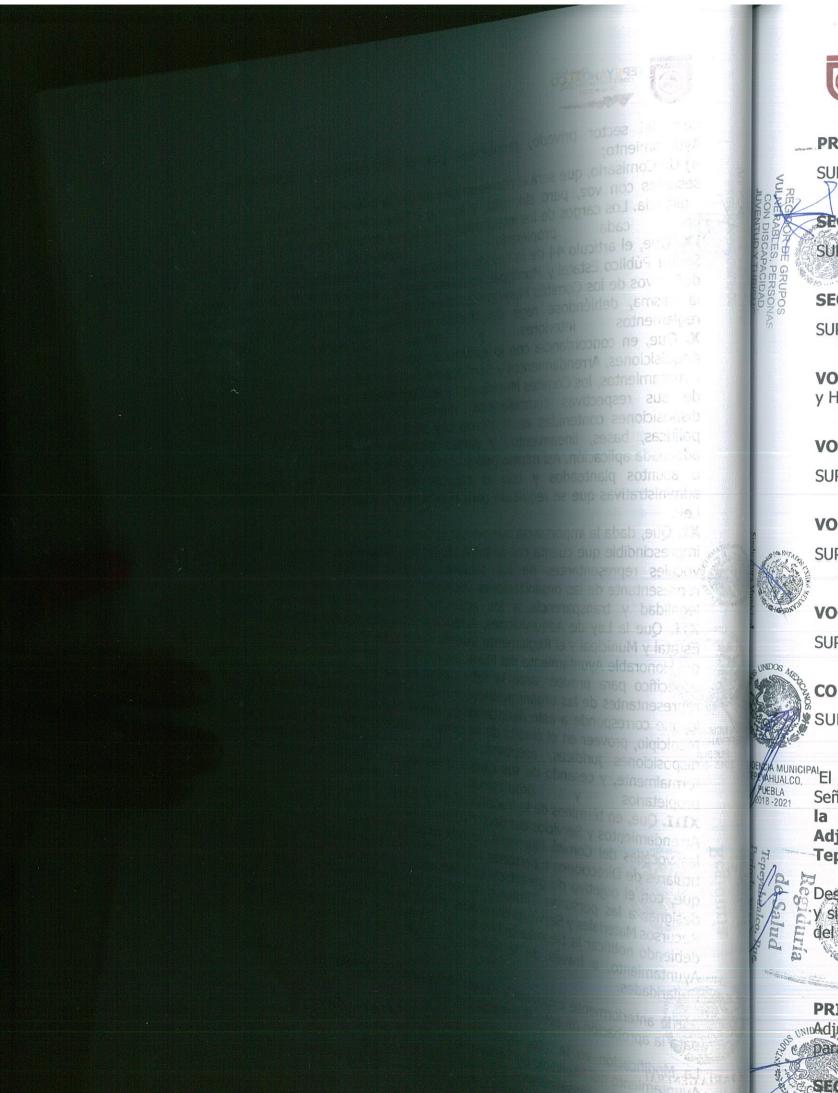
Modificación en la integración del Comité de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla para el ejercicio fiscal 2021 en

Educació

Regiduria de Patrimonio

Macionda Municipal
Tepeyahualco, Puc.

Obras Publice Teperatriates, 1





PRESIDENCIA. C. Eyerim Espinosa Sosa. Presidente Municipal Constitucional

SUPLENTE: C. Leticia Chávez González

SECRETARÍA EJECUTIVA. C. Reyna Escobedo Díaz. Tesorera Municipal

SUPLENTE: C. David Hernández Saucedo

SECRETARÍA TECNICA. C. Margarita Lozano Arguelles.

SUPLENTE: Karina Sánchez Lozano

VOCAL. C. Regidor Cesar Miranda Melchor. Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública.

VOCAL. C. María del Socorro de Albino Sandoval.

SUPLENTE: C. Regina Osorio Palestina

VOCAL. C. Irving González Palacios. Representante del Sector Social

SUPLENTE: C. Juan de Jesús Ruiz.

VOCAL. C. María Concepción Mata Ortiz Representante de Organizaciones Vecinales

SUPLENTE: C. Horacio Carmona Martínez.

COMISARÍA. C. Jesús Justo Salazar.

SUPLENTE: Irais Yescas Mendoza

CO. Procede a la votación: Señoras Regidoras y Señores Regidores, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo en la Aprobación de la modificación en la integración del Comité de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio Tepeyahualco, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Mayoría de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el presente Punto de la Orden del Dia, visto lo anterior, se:

ACUERDA.

PRIMERO. La Aprobación de la modificación en la integración del Comité de UNIDAdjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla e para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité municipal de







Direcciones que ostentan una vocalía a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que esta última lo comunique al Ayuntamiento en la sesión de Cabildo más próxima.

TERCERO Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades notifique el presente Punto de Acuerdo al Comité Municipal de Adjudicaciones, así como a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Una vez agotados todos los puntos que internal la orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, se procede a da per son duida La sesión Extraordinaria de Cabildo del año dos mil veintiuno; siendo la traca horas del día lunes 22 de febrero de 2021.

DAMOS FÉ. CUMPLASE....

Regiduria de

C. Arq. Eyerin Espinosa Sosa Presidente Municipal

Gobernacion
Tepeyahutto, Pue.
Periodo 2018-2021

Luis Gerardo Rodríguez de Jesús Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública Municipal Regid**erie de Patrimonio**Cesardinan da Melchor
Regidor Gerbandronio y Hacienda
Periodo 2018-2021.
Periodo 2018-2021.

Regiduria de Obras Particas

Leticia Chávez González Regidora de Desarrollo Urbano Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos Gabriel Hernández González Regidor de Industria, Comercio Agricultura y Ganaderia

edaller cabeller Salud

Guadalupe Caballer Limon, Pue.

Regidora de Salubridad y Asistencia l Pública Adela Ixban Vázquezhualco, Pue.

Regiduría de

Regidora de Educación Pública, 2001 Actividades Culturales, Deportivas y Sociales

Regiduria de Panteones,
Jardines y Protechican Bautista Martínez

repeyance de Panteones, Jardines y Protección Civil

Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad, Juventud, Equidad de Género y Turismo

Vanessa Huerta Martinez Síndico Municipal 2021

Doy Fe

Nia lating lucto Selazar

